

## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD Y NECESIDAD DE APOYO POR SITUACIÓN DE SALUD SOBREVENIDA

CURSO 2024/2025

La presente ayuda tiene por finalidad garantizar el apoyo durante el período de estudio en la Universidad de Sevilla, a partir de una atención integral y personalizada, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad. Este procedimiento se establece en relación al artículo 6 del Acuerdo 8/CG 9-12-08 (BOUS núm. 1, de 12 de enero de 2009), por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad, para detectar las necesidades de los estudiantes con discapacidad y para dar solución a los problemas que se planteen.

### 1.- PERSONAS DESTINATARIAS

Este procedimiento está dirigido al **estudiantado** de la Universidad de Sevilla que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Que tenga reconocida legalmente la condición de *persona con discapacidad*, a través del certificado correspondiente expedido por el órgano competente.
- Que acredite la necesidad de requerir apoyo por *situación de salud sobrevenida*.
- Que acredite la necesidad de apoyo por necesidades académicas específicas derivadas de una dificultad de aprendizaje.

A efectos de acceder al presente procedimiento, **tienen la condición** de estudiantes de la Universidad de Sevilla, las personas:

- Matriculadas en un título oficial, grado o máster, impartido en la Universidad de Sevilla.
- Matriculadas en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
- Que estén realizando un Programa de Doctorado o presentación de su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla, en el momento de presentar su petición.
- Que participen en alguno de los Programas de Movilidad con destino en la Universidad de Sevilla.



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,  
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la  
Comunidad Universitaria

## 2.-CATÁLOGO DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

La aplicación de estas medidas será valorada, de forma individual, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad según el punto 5 de este procedimiento.

<b>Medidas de apoyo para el desarrollo de la actividad académica en el aula y de acceso al currículo</b>	<u>Estudiante Colaborador/a</u> : compañero/a de clase que presta apoyo en tareas como la toma de apuntes, el seguimiento de las clases, el acceso a la información o las actividades académicas diarias. Este apoyo se reconoce al alumnado con créditos ECTS que puede convalidar por créditos optativos de su titulación u otro tipo de compensación a valorar.
	<u>Intérprete de Lengua de Signos*</u> : profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y viceversa, con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas usuarias de esta lengua y su entorno. Servicio financiado por la Universidad de Sevilla, acompañando a todas las clases teóricas y prácticas, tutorías y actividades académicas.
	<u>Asistente Personal *</u> : Servicio de atención a necesidades de apoyo personal para miembros de la comunidad universitaria en situación de gran dependencia. Consiste en ayuda físico-motriz, cambios posturales y traslados, acompañamiento y soporte.
	<u>Libretas autocopiativas</u> : cuadernos con papel de calco como recurso en la toma de apuntes, que se facilitará al alumnado colaborador para el seguimiento de las clases.
	<u>Fuente y tamaño de letra</u> : ajuste en el texto en cuanto al estilo de la fuente del material didáctico y representaciones gráficas.
<b>Medidas de adaptación en las pruebas de evaluación</b>	<u>Examen en formato Braille</u> : adaptación del texto original a formato Braille en las pruebas de evaluación en colaboración con la ONCE.
	<u>Examen en fuente y tipo de letra</u> : ajuste en el texto en cuanto al estilo de la fuente y en las representaciones gráficas.

\* El servicio de I.L.S.E. y Asistencia Personal se prestará para un **máximo de 60 ECTS matriculados por curso académico** según la estructuración de los planes de estudios establecida en el artículo 5.2 del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad. Para realizar una matriculación ordenada se podrá solicitar la asistencia y asesoramiento de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,  
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la  
Comunidad Universitaria

	<p><u>Evaluación alternativa</u>: ajuste relativo a la modalidad de evaluación, la fragmentación de las pruebas o la flexibilidad en el calendario de evaluación. Asimismo, hace referencia a la adaptación del desarrollo de trabajos, prácticas y trabajos fin de estudios (TFG y TFM).</p>
	<p><u>Tiempo adicional</u>: disposición de un tiempo extra en la duración programada de la prueba de evaluación, según se valore.</p>
	<p><u>Recursos técnicos en el desarrollo del examen</u>: disposición de recursos tales como ordenador, línea braille o equipo frecuencia modulada.</p>
	<p><u>Acompañamiento en las evaluaciones y supervisión de necesidades, apoyo en las tutorías, en la planificación de las adaptaciones</u>: el personal técnico de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad acompañará con el fin de prestar apoyo al alumnado y al profesorado en lo que precisaran.</p>
<b>Medidas de conciliación con la actividad académica</b>	<p><u>Prioridad en la elección de grupo y turno</u>: adaptación que se precisa en atención a las necesidades asociadas a la discapacidad por la asistencia a terapia o tratamiento farmacológico, entre otras.</p>
<b>Medidas de acción tutorial</b>	<p><u>Información, asesoramiento y orientación académica</u>: conjunto de acciones para la optimización del rendimiento académico, a través del acompañamiento y seguimiento psicoeducativo, así como informar y orientar acerca de ayudas complementarias al alumnado y profesorado.</p>
	<p><u>Informe técnico al profesorado</u>: emisión de informes técnicos dirigidos al profesorado por parte de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, recogiendo las necesidades académicas asociadas del alumnado y las medidas de adaptación oportunas que se recomiendan para su desarrollo.</p>
	<p><u>Tutorías sistematizadas</u>: estructuración y calendarización de tutorías sistemáticas, con el fin de favorecer un mejor seguimiento de las distintas materias.</p>
<b>Otras ayudas personalizadas</b>	<p>Detallar las necesidades detectadas no recogidas en los anteriores puntos (a valorar por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad).</p>

### 3.- ACCESO AL SISTEMA DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

1. Para acceder a las prestaciones recogidas en el catálogo anterior, en el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación: <http://sacu.us.es/disc-ayuda-neces-acad-especiales-form>
2. A la solicitud cumplimentada se deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a. Copia del D.N.I. de la persona solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán presentar copia del pasaporte o de la tarjeta N.I.E.
  - b. Foto reciente.
  - c. En el caso de estudiante con discapacidad:
    - i. Dictamen facultativo.
    - ii. Documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad.
  - d. En el caso de estudiantes con necesidades académicas específicas derivadas de una situación de salud sobrevenida:
    - i. Acreditación de la situación de enfermedad sobrevenida asociada a la necesidad.
  - e. En el caso de estudiantes con necesidades académicas específicas derivadas de una dificultad de aprendizaje:
    - i. Acreditación de la situación asociada a la necesidad académica (TDAH, Dislexia, Discalculia, Trastorno del Lenguaje,...) mediante informe psicológico o psicopedagógico.
  - f. Cualquier otro documento que el/la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
  - g. Todos los documentos mencionados en este apartado deberán ser expedidos por el órgano competente que corresponda.

## 4.- PLAZOS

Para garantizar los apoyos y ayudas en las pruebas de evaluación deberá presentarse la solicitud **antes de las siguientes fechas:**

- a. Primer cuatrimestre: antes del 22 de noviembre de 2024.
- b. Segundo cuatrimestre: antes del 18 de abril de 2025.

Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos a lo largo de todo el curso académico, por causas sobrevenidas o debidamente justificadas.

Asimismo, atendiendo al **II Plan de Política Lingüística** de la Universidad de Sevilla, el alumnado con discapacidad que necesite una adaptación específica para la realización de las pruebas de evaluación en el Instituto de Idiomas, deberá cumplimentar esta solicitud para su valoración. Ésta debe presentarse con al menos un mes de antelación a la fecha oficial de la prueba de evaluación con el fin de garantizar los apoyos y ayudas. En el caso de haber sido valorado en convocatorias anteriores, y mantenga la misma situación asociada, deberá informar a la coordinación del área de idioma con tiempo suficiente para poder realizar dicha adaptación.

## 5.- VALORACIÓN

1. No serán objeto de valoración las peticiones formuladas por personas en las que no concorra la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1). Se podrá requerir la documentación preceptiva para acreditar esta condición, en su caso, por parte de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. En todo caso, se justificará la desestimación por este motivo a la persona interesada.
2. Comprobado que en la persona solicitante concurre la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1), la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad valorará la petición junto con la documentación adjuntada, por estricto orden cronológico, manteniendo entrevista individualizada.

## 6.- EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad emitirá, en el plazo máximo de un mes desde la petición y una vez recibida toda la documentación requerida, el informe técnico sobre las medidas de apoyo y adaptación que precise la persona solicitante asociadas a su situación.

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad comunicará a la persona solicitante la decisión sobre la petición de las medidas de adaptación en el plazo máximo de un mes desde la petición y una vez recibida toda la documentación requerida. La comunicación estimatoria fijará, asimismo, el plazo para la firma del compromiso de colaboración en el caso de estimación del apoyo de estudiante colaborador/a. La desestimación total o parcial de su petición se justificará debidamente por escrito.

## 7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias las medidas de apoyo y adaptación, asumirán los siguientes compromisos con respeto al periodo de disfrute de la ayuda concedida:

- Firmar el compromiso de colaboración correspondiente en el caso de apoyo de alumnado colaborador, así como, la asistencia obligatoria a la sesión formativa organizada por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.
- Consentir y autorizar el traslado de las medidas de adaptación correspondientes a la/s persona/s colaboradora/s, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, para el correcto desarrollo de las mismas.
- Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

## 8.- REVOCACIÓN

La Universidad de Sevilla, a través de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la/s medida/s establecida/s, instando la revocación en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior, previa tramitación del procedimiento preceptivo, que contendrá trámite de alegaciones.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales de la US” que tiene como finalidad: “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

[https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu\\_0.pdf](https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf)